



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2022/1014N
Procedimiento:	Subvenciones del Servicio de Medio Ambiente
Interesado:	
Representante:	
MEDIO AMBIENTE (RBRAVO)	

BASES DEL CONCURSO LITERARIO "DÍA DEL ÁRBOL"

AÑO 2022

Bases reguladoras que regirán la concesión del Concurso literario del Día del Árbol, en la localidad de Segorbe correspondiente al año 2022. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Con el objetivo de fomentar entre los más jóvenes el conocimiento y el compromiso con nuestro medioambiente, el Ayuntamiento de Segorbe, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, convoca el Concurso Literario "Día del Árbol".

2.- Participantes:

Podrán participar en esta convocatoria todos los/as alumnos/as de 5º Curso de Educación Primaria de los Colegios de la Ciudad de Segorbe.

3.- Requisitos:

Los alumnos de 5º de primaria que deseen participar, deberán escribir un texto cuya extensión y contenido deberá ser el siguiente:

- Las obras presentadas deben tener una extensión máxima de 1 página de papel tamaño folio DIN A 4. (máximo 800 palabras)
- El tema de los trabajos deberá estar relacionado con la protección del medioambiente o con el significado del Día del Árbol.
- El estilo literario es libre y puede ser redactada en prosa o verso pero debe ser escrito a mano, sin uso de ordenadores u otros elementos informáticos.

Las redacciones que se presenten deberán haber sido realizadas durante el presente año, dentro del horario de clases del participante, en el centro educativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

En el encabezamiento de la redacción deberá constar el título del trabajo, la fecha de realización y el nombre del alumno que la ha realizado.

No se deberá hacer constar en las obras presentadas, el colegio al que pertenezca el concursante.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

4.- Plazo y lugar de presentación:

El plazo de entrega finalizará el día 18 de marzo de 2022, debiendo los centros educativos recoger las redacciones escritas por los alumnos de 5º de primaria que hayan deseado participar y trasladarlas en un sobre cerrado a este Ayuntamiento dirigido a la Concejalía de Medioambiente, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de la finalización del plazo .

5.- Jurado Calificador:

El Jurado Calificador estará compuesto por:

- PRESIDENTE: Alcalde de Segorbe.
- VOCALES: un Profesor de Educación Primaria (no de quinto curso) por cada uno de los colegios de Segorbe.

El presidente del jurado tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.- Valoración y Puntuación.

El jurado examinará los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección: creatividad; originalidad; calidad literaria y artística; presentación de los trabajos y defensa de los valores medioambientales.

7.- Premios:

Se otorgarán un primer premio dotado con 75 € y otros 5 Premios, dotados con 25 euros cada uno, con cargo a la partida presupuestaria 23.170.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

8.- Fallo del jurado.

El fallo del jurado será inapelable. Igualmente, la propuesta del Jurado será vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

Finalizada la entrega de los premios, las redacciones serán devueltas a sus autores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

9.- Aceptación e interpretación de las bases.

La participación en este Concurso, supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

La interpretación de estas bases, o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva del Jurado.